



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 69

Res. N° 6

Exp. N° 3/11223/2012

Montevideo,

13 DIC. 2018

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado IMPULSO, del departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2013;

CONSIDERANDO: I) que de fs. 562 a 565 la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 1er año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que la Dirección del Liceo está a cargo del Mag. Prof. Lic. Fabricio Ramiro PATRITTI TARRECH, C.I.: 3.931.685-2, quien cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con el Oficio N°294/13, acorde a la documentación presentada que consta de fs. 13 a 31 de obrados;

IV) que los Liceos Adscriptores designados para dicho Centro de Estudios son el Liceo N°73 para los cursos de Ciclo Básico y Liceo N°65 para Bachillerato (Exp. 3/11859/2016, Nota Circular N°45/16);

V) que de fs. 313 a 337 los interesados adjuntan documentación actualizada presentada por la Institución en relación a la personería jurídica de la "Fundación Impulso" y constancia de inscripción en el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva, la cual se encuentra ajustada a derecho y a lo dispuesto por la Ordenanza N°14;

VI) que a fs. 310, con fecha 16 de octubre de 2012, la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área Obras del Consejo Directivo Central informa que el local debe corregir y/o tramitar los certificados que detalla, de acuerdo con las exigencias de la Ordenanza N°14, sugiriendo su habilitación desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio hasta mayo de 2013, la cual hasta la fecha no fue renovada, por lo que correspondería dar intervención a la Dirección Sectorial de Infraestructura;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 1er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2013, solicitada por el Liceo Privado IMPULSO, del departamento de Montevideo.

2) Hacer saber que en lo referente a la designación y/o confirmación del Equipo de Dirección, se mantiene presente en todos sus términos lo dispuesto por las Circulares 3415 y 3429.

3) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico será el Liceo N°73 de Montevideo.

4) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación requerida oportunamente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, actualizando la documentación del local que ocupan, dado que la que figura en obrados data del año 2012, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria